



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: XALAPA , VERACRUZ A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Fianza No. 2173027-0000

Fiado: EDICIONES ELMIRE S DE RL DE CV

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 9,327.62

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Nueve Mil Trescientos Veintisiete Pesos 62/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DOMICILIO DEL FIADO: CLAVIJERO NO. 78, CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO

BENEFICIARIO: COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PICO DE ORIZABA NÚMERO 5, FRACCIONAMIENTO SIPEH ÁNIMAS, C.P. 91067, XALAPA, VERACRUZ.

ANTE: LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

PARA GARANTIZAR POR: EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V., HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE: \$9,327.62 (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 62/100 M.N.) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES (INCLUYENDO CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS) QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO DE RMSG/006/2020, SUSCRITO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO O DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS MATERIALES DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.- LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. - LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE LA REFERIDA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRA.- ESTA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. LA AFIANZADORA ACEPTA PAGAR HASTA EL IMPORTE TOTAL DE ESTA PÓLIZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ, EL DEBIDO Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y DERIVADAS DEL CONTRATO REFERIDO EN ESTA FIANZA, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE TRES MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MATERIALES DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ASÍ COMO LOS GASTOS ACCESORIOS. EN CASO DE CONTROVERSIÁ SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA". =FIN DE TEXTO=

ES OBLIGACION DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA www.libertyfianzas.com UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN EL APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZA ELECTRONICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VALIDA, SE DEBERÁ INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS, PARA SU ANÁLISIS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XXXWXXXN



Armando Berzunza Gloria

hgyGXILNtRoXFBD78C9jmJ5VG88/IVMepFgqDNE1aX1VioKxokx2ZbG/UTL/34tNc7D0zWdUfm8aGEPJzUciufvOv3oGzNiWRoLpYZ0sgPpAwIBI7VTIMtQ7aZ
qQH4WgUncocZbEJcRn2L6Q4JYxS1fNR+4+oZFVEqsn/5X4Q5yDvVXwmLVts/x7R9SGyKLVY5oi3dy9R+ukiUNrcal/4Dy/KH5W+kJ6QtpC7fmRkCfpJl2IX71
P7ztj5ThxLtdGFHlu/aAOTs9uXX8xf9J9O8Fw1+w/uzTxf/vBOmCGYt7hztihN6RaeoJ4oojAVuT78rHhn



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.